



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00802-00.

La suplicada DÁVILA DÍEZ ha conferido mandato al respectivo profesional del derecho, en aras de cobrar los títulos judiciales generados a instancia de la actual tramitación.

De ese modo, **se reconoce personería** para fungir como gestor adjetivo de la nombrada reclamada al togado JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, identificado con C.C. No. 4.377.980 y T.P. No 157.281 del C.S. de la J. Lo anterior, conforme a lo preceptuado por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y el canon 5° del Decreto 806 de 2020, y según los fines y en los términos establecidos en el pertinente memorial.

Por otro lado, **se colige que resulta viable la actividad procurada, esto la provisión de los recursos consignados en virtud de la pertinente cautela**, ya que, en primer lugar, el aducido litigante se halla facultado para el efecto; en segundo término, se constata que dentro del expediente efectivamente se han gestado ciertos depósitos; y, por último, se verifica que en el actual expediente se decretó la terminación del trayecto ritual por haber operado el desistimiento tácito (proveído de 9 de diciembre de 2020, confirmado en sede de reposición por auto de 22 de enero hogaño).

En definitiva, las descritas circunstancias conducen **a autorizar el suministro de los citados títulos**, con destino a la aludida perseguida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93f8f3523b61f20dbb43960a33e99bc2b569c44619155b2e734e8a6f1a6c05
23**

Documento generado en 09/12/2021 03:42:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**